



Castilla-La Mancha

EL CRECO 2014

Dirección General de Agricultura y Ganadería
Consejería de Agricultura
C/ Pintor Matías Moreno, 4 - 45071 TOLEDO

ANEXO I

CONDICIONES SANITARIAS DE CERTÁMENES GANADEROS EQUINOS

Normas de carácter general:

1. Los animales que concurren al Certamen deberán estar correctamente identificados según la normativa vigente, en el caso de los équidos se acompañará la reseña completa del animal.
2. Los animales vendrán acompañados del correspondiente certificado de movimiento pecuario (Guía de Origen y Sanidad Pecuaria) expedida por la Unidad Veterinaria Oficial de su respectiva Comunidad Autónoma y en el caso de que provengan de cualquier municipio de Castilla-La Mancha también podrán venir acompañados del certificado sanitario de origen emitido por la Unidad Ganadera Virtual (UGV).
3. Los animales que concurren al Certamen procederán de explotaciones debidamente registradas y que estén cumpliendo con los programas sanitarios obligatorios mínimos oficialmente establecidos, como mínimo:
 - Control de parásitos internos y externos.
 - Programas de desinfección, desinsectación y desratización.
 - Control sanitario de la eliminación de cadáveres.

Certificado por el Veterinario responsable de la explotación de origen.

4. El transporte se realizará de acuerdo con lo establecido por el Reglamento 1/2005 de 5 de enero, sobre normas de protección de animales durante el transporte y operaciones conexas.
5. Los vehículos de transporte serán limpiados y desinfectados previo a la carga de los animales, lo que se acreditará mediante el certificado correspondiente.

Normas de carácter específico para ÉQUIDOS:

1. Los animales procederán de una zona indemne de Peste Equina Africana y Anemia Infecciosa Equina.
2. Procederán de una explotación indemne a Durina, Muermo, Encefalomiелitis Equina, en todas sus variedades, en los últimos seis meses, a Rabia en el último mes y a Carbunco Bacteridiano en los últimos quince días.
3. Estarán vacunados contra la Influenza Vírica Equina dentro de los últimos seis meses y antes de los últimos quince días anteriores al Certamen, lo que se certificará por el Veterinario que realizó la vacunación.
4. No presentarán ningún síntoma de enfermedad en la Inspección Veterinaria que se realizará como máximo 48 horas antes del transporte.
5. La salida de los animales a la finalización del Certamen se realizará con la documentación y condiciones que establezcan los Servicios Veterinarios Oficiales de Ganadería de la Unidad Técnica Ganadera correspondiente.